Accidentes Personales

SANCOR SEGUROS
DEL PARAGUAY S.A.

Ref: 4166924 **Póliza nro. 57 - 0401 - 6334**

Renovación Endoso Nº : 0

VIGENCIA	
Desde las 12 hs 13/07/2018	Hasta las 12 hs 13/07/2019

Certif.: 1

Tomador: **GAMARRA ROLON CASTULO**
Gral. Bernardino Caballero N°801
2560 CAPIATA (Central)
Cliente: O0000001361240
Corredor/Agente: 6200217 Zona: 2001

Emitida en Asunción el día Miércoles 27 de Junio de 2018

Entre SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A., en adelante denominado el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado" conforme a la propuesta por él presentada, celebran un contrato de Seguro sujeto a las Condiciones Particulares, Condiciones Particulares Especificas, Condiciones Generales, Cláusula de Mora, convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fe y que se anexan a la presente póliza, formando parte integrante de la misma.

CLIENTES ADICIONALES

Tomador

GAMARRA ROLON CASTULO (O0000001361240)
2560 CAPIATA (Central) - PARAGUAY
Gral. Bernardino Caballero N°801

Asegurado

MERELES CATALINO ROMAN (O0000002979973)

Beneficiario

MENSIA NIMIA (O0000000864410)

A P Durante las (24 hs)

MERELES CATALINO ROMAN
Profesión: Empleados (Operarios (Tareas manuales -sin la implementacion de herramientas peligrosas-))

COBERTURAS

Cobertura	Suma asegurada
• Muerte Accidental	Gs. 20,000,000.00
• Invalidez Total y/o Parcial Permanente por Accidente	Gs. 20,000,000.00
• Gastos Médicos	Gs. 2,000,000.00

ANEXOS Y CLÁUSULAS

- **CL A (Condiciones Generales)**
- **CL A Comunes (Condiciones Generales Comunes)**
- **CL A1 (Condiciones Específicas)**
- **CL G Médicos (Cláus. Adicional de Gtos Médic)**
- **CLTR (Cláusula de Terrorismo)**

Contrariamente a lo establecido en cualquier disposición contenida en las condiciones Generales Comunes o Particulares originales de esta póliza o en cualquier cláusula adicional o endoso, queda especialmente convenido que la presente póliza no cubre pérdidas, daños a bienes o a personas, costos, costas y/o gastos de cualquier naturaleza, directa o indirectamente causado por, resultantes de o en relación con cualquier acto de terrorismo o cualquier otro hecho o circunstancia que hubiera contribuido en forma concurrente o no en la producción del daño.
Con relación al objeto de la presente Cláusula, queda especialmente convenido que el término "acto de terrorismo" - implique o no el uso de fuerza o violencia -, comprende toda acción, amenaza o preparación de actos, por parte de cualquier persona o grupos(s) de personas, ya sea que actúen individualmente o en nombre o conexión con cualquier organización(es) o gobierno(s), destinada o realizada con el fin de intimidar o influenciar a gobiernos de jure o de facto, o a la población o a grupos de ella, o de desestabilizar algún sector de la economía, invocando causas o motivaciones de naturaleza política, social, religiosa, ideológica o similares.
Igualmente se excluyen las pérdidas o daños, costos, costas y/o gastos de cualquier naturaliza, directa o indirectamente causados por, resultante de o en relación con cualquier acción realizada para controlar, prevenir, suprimir o neutralizar cualquier actividad terrorista o de alguna manera relacionada con la misma.

- **CL Cobranza (Cláusula de Cobranza)**

Si el pago de la prima no se efectuare oportunamente, el Asegurador no será responsable por el siniestro ocurrido antes del pago (Art. 1574 C.C.).
El pago del premio, a cargo del tomador, según la presente cláusula, deberá ser abonado en el domicilio de SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A., si a cualquier vencimiento de las cuotas no fuese abonado su importe, la cobertura del riesgo quedará automáticamente suspendida desde las 24 (veinticuatro) horas del día de ese vencimiento y la mora se producirá por el solo vencimientos del plazo, que operará de pleno derecho y sin necesidad de protesto o interpelación judicial o extrajudicial.
La cobertura suspendida se rehabilitará una vez cumplido lo siguiente:
A) La verificación física del bien asegurado o la manifestación por escrito del asegurado de no haber tenido siniestro durante la suspensión de la cobertura; y

El texto de esta póliza ha sido inscrito en el Plan de Seguro registrado en la Superintendencia de Seguros bajo el Código 57 - 0004 según Resolución SS.SG. Nº 167/07 del 04/05/2009.

Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la Propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el Tomador si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. Los vocablos Asegurado o Tomador se considerarán indistintamente, según corresponda.

ANDRÉS FORNEROD
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A.

02060020180700416692 47

Accidentes Personales

SANCOR SEGUROS
DEL PARAGUAY S.A.

Ref: 4166924 **Póliza nro. 57 - 0401 - 6334**

Renovación Endoso Nº : 0

VIGENCIA	
Desde las 12 hs 13/07/2018	Hasta las 12 hs 13/07/2019

Tomador: **GAMARRA ROLON CASTULO**
Gral. Bernardino Caballero N°801
2560 CAPIATA (Central)
Cliente: **O0000001361240**
Corredor/Agente: 6200217 Zona: 2001

Emitida en Asunción el día Miércoles 27 de Junio de 2018

Entre SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A., en adelante denominado el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado" conforme a la propuesta por él presentada, celebran un contrato de Seguro sujeto a las Condiciones Particulares, Condiciones Particulares Especificas, Condiciones Generales, Cláusula de Mora, convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fe y que se anexan a la presente póliza, formando parte integrante de la misma.

SEGÚN DATOS EN CERTIFICADOS ANEXOS. Detalle de certificados comprendidos en esta emisión para la póliza de referencia: 1, 2, 3, 4.

CORREDOR - AGENTE

- **Cabrera Fretes Elvis Ramon (Matr. 1559)**
  Tel: 0981 - 495117

EL PREMIO TOTAL INDICADO EN LA PRESENTE PÓLIZA SE REFIERE AL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERÍODO DE FACTURACIÓN, DE ACUERDO A LA FRECUENCIA DE PAGO CONVENIDA.

El texto de esta póliza ha sido inscrito en el Plan de Seguro registrado en la Superintendencia de Seguros bajo el Código 57 - 0004 según Resolución SS.SG. Nº 167/07 del 04/05/2009.

Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la Propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el Tomador si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. Los vocablos Asegurado o Tomador se considerarán indistintamente, según corresponda.

Prima	Gs.	632,020	R.P.F.	Gs.	
IVA s/ prima	Gs.	63,202	IVA s/ interés	Gs.	
Premio	Gs.	695,222	Costo de financiamiento	Gs.	
			Costo Total del seguro	Gs.	695,222

ANDRÉS FORNEROD
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A.

02060020180700416692 47